

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 098-2025-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 03 DE FEBRERO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



**VISTOS:** El Memorándum Nº 0209-2024-AL/LEUS-MPB del Despacho de Alcaldía, referente a la **RATIFICACIÓN** de la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 001-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 31 de Enero del 2025, se resuelve; en su **ARTICULO 1º.- APROBAR**, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca...; **ARTICULO 2º.- APROBAR**, la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, que se detalla en el organigrama estructural,...; **ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la adecuación progresiva de los documentos de gestión y todos aquellos en los que tenga implicancia los órganos y unidades orgánicas que han sido modificados en su denominación; y en su **ARTICULO 4º.- DERÓGASE**, toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza;

Que, la referida ordenanza municipal se encuentra adecuada al nuevo marco normativo emitido por la Secretaría de Gestión Pública, la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias, sub gerencias, y oficinas, así como se han agregado funciones y eliminados algunas que se duplicaban, estandarizando funciones ya regulados por normas especiales, todo ello debidamente sustentado en el expediente de elaboración del ROF de la Entidad.

Que, corresponde implementar las modificaciones realizadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada por la Entidad Edil, debiendo en consecuencia, disponerse a realizar las nuevas designaciones y encargaturas de los funcionarios y servidores civiles, conforme a las nuevas denominaciones aprobadas en el ROF, a fin de que no exista inconsistencia en sus denominaciones y en las nuevas funciones añadidas y eliminadas que pudieran tener, a fin de evitar responsabilidades futuras que se pudiera presentar.

Que, al ordenarse la aplicación de la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con la **Ordenanza Municipal Nº 001-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 31 de Enero del 2025, resulta necesario realizar las designaciones

y encargaturas de los servidores civiles, conforme se describe en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, que está a cargo de un Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza y libre remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 038-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 21 de Enero del 2025, se **ENCARGA**, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. LUIS ALBERTO DIAZ SALVADOR**, a partir del **22 de Enero del 2025**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Memorándum N° 0209-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Febrero del 2024, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **RATIFICAR** la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. LUIS ALBERTO DIAZ SALVADOR**, a partir del **04 de Febrero del 2025**, al entrar en aplicación la **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, y bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. LUIS ALBERTO DIAZ SALVADOR**, a partir del **04 de Febrero del 2025**, al entrar en aplicación la **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, y bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al servidor mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. TRIZO LEASE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Gero Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL